

**INFORME SOBRE LAS REFERENCIAS A DISCAPACIDAD Y AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2012**

**CONSIDERACIONES PREVIAS: El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.**

Hay que tener en cuenta la previa aprobación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. **En virtud de esta Ley, se prorrogaron los presupuestos del año 2011 y se introdujeron para el año 2012 las siguientes disposiciones:**

**- Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones**

**Solo se aplica a:**

 **-** Perceptores de **complementos por mínimos** de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas

 - **Pensiones no contributivas de la Seguridad Social (jubilación e invalidez).**

 - Pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no concurrentes.

 - Perceptores de **prestaciones de la Seguridad Social por hijo/a a cargo con 18 o más años de edad y un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100, y del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte.**

Percibieron una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2011 y la que hubiere correspondido de haber aplicado a las cuantías mínimas de dichas pensiones el incremento del **2,9 por ciento**, correspondiente al IPC real en el período de noviembre de 2010 a noviembre de 2011.

**- Determinación y revalorización de las pensiones de la Seguridad Social**

Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, **en su modalidad contributiva,** así como de Clases Pasivas del Estado, experimentarán en 2012 un incremento del **1 por ciento.**

**Además:**

 - Las pensiones mínimas

 - Las **pensiones no contributivas (jubilación e invalidez)**

 - Las **prestaciones de la Seguridad Social por hijo/a a cargo** con dieciocho o más años y con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 y del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte.

**Solo en estos tres últimos casos el incremento del 1% se calcula sobre el importe de la prestación ya actualizada (ver antes, "mantenimiento del poder adquisitivo").**

**- Prestaciones familiares de la Seguridad Social**

Las cuantías de la **asignación establecidas para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo con discapacidad, serán:**

a) 1.000 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (la misma cantidad que en el 2011).

b) 4.292,40 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.

c) 6.439,20 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

d) Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte: 61,40 euros.

Se han incrementado un 1% las prestaciones que afectan a hijos mayores de 18 años y discapacidad en grado superior al 65% y el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, sobre el importe actualizado (ver antes, "mantenimiento del poder adquisitivo").

**- Se mantienen congeladas las ayudas de la LISMI (Subsidio de garantía de ingresos mínimos):** 149,86 euros; **Subsidio por ayuda de tercera personas**: (58,45 euros), incrementándose en un 1%, sobre el importe actualizado (ver antes, "mantenimiento del poder adquisitivo"), el **subsidio de movilidad y compensación par gastos de transportes** (61,40 euros)

**No obstante, hay que tener en cuenta que, al establecerse un gravamen complementario en el IRPF, tanto en la cuota como en las retenciones, dichos incrementos podrían compensarse a la baja en el importe neto, según los ingresos totales del perceptor.**

**- AUTONOMÍA PERSONAL Y DEPENDENCIA:** Se introduce una **moratoria de un año (2012) en la extensión del reconocimiento de la efectividad del derecho a las prestaciones a los afectados por el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2,** en la disposición final 1ª de la Ley **39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**

**EL PRESUPUESTO PARA EL 2012:**

 **- AUTONOMÍA PERSONAL Y DEPENDENCIA: Se suspenden diversos preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia:** Durante 2012 se suspende la aplicación del artículo 7. 2.º (acuerdo Estado- CCAA sobre nivel de protección), del artículo 8.2.a) (competencia del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para acordar el Marco de cooperación interadministrativa), del artículo 10 (Cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas), del artículo 32.3 (Convenios de cooperación con Comunidades Autónomas) y de la Disposición Transitoria primera (Participación en la financiación de las Administraciones Públicas).

**- Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (Disposición adicional Décimonovena).**

Se aprueba una **dotación de 5.000 miles de euros** al Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad. **(el año 2011 tenía una dotación de 17.000 miles de euros, es decir se ha reducido en un 70%).**

El Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, fue creado en la Disposición Adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad.

 Abril de 2012.

**CERMI**

[**www.cermi.es**](http://www.cermi.es)